

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **8 DE OCTUBRE DE 2020**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, celebrada bajo la modalidad presencial y telemática, en primera convocatoria, el día ocho de octubre de dos mil veinte con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-
PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO CASTIEL
D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
(modalidad telemática)
D. JUAN ANTONIO ALCÁNTARA GUERRERO

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS
(modalidad telemática)

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 236/20.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 11 DE JUNIO Y 9 DE JULIO DE 2020.-

Conocida la Propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 11 de junio y 9 de julio de 2020, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 237/20.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO QUE DETERMINE LA MEJOR FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CENTRO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 30/09/2020, para la creación de una Comisión de Estudio que determine la mejor forma de gestión del Servicio Público Centro de Congresos y Exposiciones de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Designar una Comisión de Estudio para que sobre la base de la Memoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba de 17 de septiembre de 2013, y teniendo en cuenta las circunstancias expresadas en la parte expositiva del presente acuerdo, redacte y someta al Pleno la Memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, así como la determinación de la forma más viable e idónea de gestión del servicio público Centro de Congresos y Exposiciones de Córdoba.-

SEGUNDO: Nombrar miembros integrantes de esta Comisión de Estudio a las siguientes personas:

- Presidente: La Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, D.^a M.^a Isabel Albás Vives.-
- Secretario: D. José Alberto Alcántara Leonés, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.-

- D. Mariano López Benítez, Catedrático de Derecho Administrativo de la UCO.-
- D. Joaquín Alonso Varo, Director General de Coordinación del Ayuntamiento.-
 - D. Alfonso López Baena, Coordinador General de Hacienda.-
 - D. Vicente Serrano Gutiérrez, Presidente de la Federación Cordobesa de Empresas Organizadoras Profesionales de Congresos.-
 - D. Juan Andrés de Gracia Cobos, Presidente del Consejo del Movimiento Ciudadano.-
 - D. Luis Galán Soldevilla, Presidente del Consejo Social de la Ciudad.-
 - Un miembro de cada uno de los grupos municipales del Ayuntamiento.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 238/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 5.570 DE FECHA 18/09/2020, QUE APRUEBA LAS IFS DE CARÁCTER SOCIAL, CON DISTINTOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, POR UN TOTAL DE 4.344,151,98 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente del Pleno de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 30/09/2020, de aprobación de las IFS de carácter social, con distintos suplementos de crédito y créditos extraordinarios, por un importe total de 4.344.151,98 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** ratificar el decreto n.º 5.570 de fecha 18/09/2020, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“D. JOSÉ M.^a BELLIDO ROCHE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

DECRETO:

Primero.- De conformidad con los siguientes Fundamentos de Derecho:

Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo.-

Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.-

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.-

Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.-

Segundo.- Quedando acreditado en el Expediente:

1.- Cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores.-

2.- Los importes de Remanente de Tesorería y Superávit puestos de manifiesto en la Liquidación de 2019.-

3.- Que las cantidades que pueden destinarse a IFS Sociales ascienden a 4.637.341,58 €.-

4.- El Informe Solicitud remitido por la Delegación de Servicios Sociales con las propuestas de Modificación Presupuestaria (CSV a731cb9a0ee1b27ccb5f43085ce59f6b09f62117).-

Tercero.- Constando igualmente:

1.- Que el ahorro neto es positivo y la deuda viva inferior al 110 % de derechos liquidados por operaciones corrientes. (Índice de endeudamiento: 47,98 %; Ahorro Neto: 12,17 %).-

2.-) Que queda acreditado en el ejercicio anterior el superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación.-

3.-) Que se cumple el Período medio de pago a proveedores, al utilizar el Remanente de Tesorería, siendo el PMP de julio de 29,68 días.-

Atendiendo a cuanto antecede y de conformidad con el Informe emitido por el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria (CSV 81384a3d1b58abe68b83b047992dda88505b9bcb), y de conformidad con el Informe Propuesta remitido por la Delegación de Servicios Sociales.-

DECRETO:

LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A LAS IFS SOCIALES PROPUESTAS POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES:

1.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

- Aplicación Presupuestaria Z E16 2315 48000 0 Prestaciones Complementarias. Ayudas Familiares..... 2.250.000,00 €.-
- Z E10 2310 48001 0 Servicios Sociales. Ayudas al Alquiler Social 1.000.000,00 €.-
- Z E10 2310 44900 0Servicios Sociales. Transf. SADECO. Prog. Inclusión. 700.000,00 €.-

2.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

- Aplicación Presupuestaria Z E10 2310 624 00 Adquisición Material de Transporte. 35.000,00 €.-
- Z E10 2310 22106 0 Adquisición material EPIs. 359.151,98 €.-
Financiar las siguientes Modificaciones Presupuestarias con el Remanente de Tesorería General del Ayuntamiento, Aplicación Presupuestaria Z H00 87000 0 POR IMPORTE DE 4.344.151,98 €.-

APROBAR LAS SIGUIENTES IFS DE CARÁCTER SOCIAL AL AMPARO DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE:

- 1.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AYUDAS SOCIALES. 2.250.000 €.-
- 2.- AYUDAS ALQUILER SOCIAL. 1.000.000 €.-
- 3.- PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL. 700.000 €.-
- 4.- ADQUISICIÓN MATERIAL DE TRANSPORTE. 35.000 €.-
- 4.- ADQUISICIÓN EPIs. 359.151,98 €.-

Únase al presente Decreto el Informe Propuesta de Servicios Sociales.-

Sométase el presente Decreto al próximo Pleno que se celebre al objeto de su Convalidación; una vez convalidado publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

D. José M.^a Bellido Roche.-

CSV 649e134e455b2dc84de38380a282cec9b40042fa".-

Así mismo se deberá publicará el Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos señalados en el artículo 20 del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 239/20.- IMDECO.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020, DE LAS FACTURAS CONTENIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE Y/2020/7, POR IMPORTE DE 12.402,75 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 01/10/2020, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2020/7, por importe de 12.402,75 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2020/7, que se une al expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario:

RC 220200000902		
12.402,75 €	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
10.822,28 €	00 34220 21300	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROG. ADMÓN. INST. DEP.
1.182,60 €	00 34220 22110	SUMINISTRO PRODUCTOS DE

		LIMPIEZA PRG. ADMÓN. INSTALC. DEP.
26,89 €	01 34226 22704	SERVICIOS DE CUSTODIA Y ALMACENAJE PALACIO VISTA ALEGRE
370,98 €	00 34220 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

URGENCIAS.-

N.º 240/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE 2020, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 29.500 EUROS.-

Previa declaración de la urgencia por mayoría de 24 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 5 votos en contra de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2), se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 07/10/2020, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria del Presupuesto de 2020, mediante un crédito extraordinario, por importe de 29.500 euros.-

Tras el debate se somete el asunto a votación y **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 8 abstenciones del grupo municipal Socialista y 5 votos en contra de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 29.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2317 48913 0	COOP. Y SOLD. BANCOS DE ALIMENTOS "MEDINA AZAHARA"	29.500,00 euros
	TOTAL	29.500,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2317 48910 0 COOP Y SOLD. CONV. Y COLAB. ED. DESARROLLO	29.500,00 euros
TOTAL	29.500,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 241/20.- IMTUR.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 472.660,83 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de fecha 30/09/2020, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2020, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 472.660,83 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2020 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 472.660,83, para hacer frente a las medidas de choque extraordinarias frente a la COVID 19 a desarrollar por este Organismo dentro del Plan de Choque pactado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con los diversos Agentes Sociales de la ciudad con fecha 22 de mayo de 2020, tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que los créditos previstos en las correspondientes Bolsas de Vinculación jurídica resultan insuficientes y no pueden ser objeto de ampliación y que se concretan en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
4320 47900	Otras subvenciones empresas	170.000,00

	privadas	
4325 22602	Publicidad y propaganda	130.000,00
4323 22699	Otros gastos diversos	50.000,00
4327 22602	Publicidad y propaganda	61.330,42
4327 22609	Actividades culturales y turísticas	61.330,41
		472.660,83

Dicho Suplemento de Crédito está financiado en igual cuantía por el Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del IMTUR para el año 2019.-

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 242/20.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 14/09/2020 HASTA EL 28/09/2020.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local que a continuación siguen: 14 de septiembre de 2020 (ordinaria), 21 de septiembre de 2020 (ordinaria) y 28 de septiembre de 2020 (ordinaria).-

N.º 243/20.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, AVALANDO

LA LEGALIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO Y COMISIONES PERMANENTES TOTAL Y PARCIALMENTE TELEMÁTICAS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe jurídico, emitido por la Secretaría General del Pleno, de fecha 2/10/20, avalando la legalidad de las sesiones de Pleno y Comisiones Permanentes total y parcialmente telemáticas, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Este funcionario de habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno, con respecto a la cuestión relativa a la validez legal de la celebración de sesiones plenarias y Comisiones permanentes, total o parcialmente telemáticas así como a la validez legal de las intervenciones de representantes de colectivos ciudadanos en sesiones plenarias de forma telemática cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas, cual es la situación de emergencia sanitaria actual provocada por la actual pandemia del COVID 19, que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de aquellos, conforme a lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la nueva redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo publicado en el BOE número 91 de 1 de abril de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, emite el siguiente dictamen en base a los siguientes razonamientos y consideraciones jurídicas:

PRIMERO.- En el capítulo IV de la exposición de motivos del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo publicado en el BOE número 91 de 1 de abril de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 se expresa que en la Disposición Final Segunda de dicha norma se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local ya que la pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de que, ante situaciones de crisis de tal envergadura, que puedan producirse por causas de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofe pública, se puedan adoptar medidas conducentes a garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales.-

SEGUNDO.- Dicha disposición final segunda establece lo siguiente:

“Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.-

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.-

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten”.-

TERCERO.- Del análisis de la literalidad del apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local podemos deducir, que, en ninguno de sus párrafos se establece la obligatoriedad de que el carácter telemático de la sesión haya de extenderse a todos y cada uno de los miembros del órgano colegiado municipal, por lo que este funcionario de habilitación de carácter nacional entiende que se adecuaría a la nueva normativa vigente que una determinada sesión plenaria o Comisión permanente pudiera tener, también, un carácter mixto, es decir que fuese parcialmente presencial por parte por parte de algunos de los miembros integrantes del pleno municipal y/o comisión permanente y parcialmente telemática por parte de algunos de los miembros integrantes del respectivo órgano colegiado municipal.-

CUARTO.- Asimismo, del análisis de la literalidad del apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local podemos deducir, que, en ninguno de sus párrafos se establece la prohibición de que, de forma excepcional, pueda autorizarse, previamente, por la Presidencia, las intervenciones de forma telemática, durante el desarrollo de sesiones plenarios ordinarias por parte de representantes de colectivos ciudadanos y de órganos de participación ciudadana en los supuestos y conforme a los requisitos previstos en el artículo 65 del vigente Reglamento Orgánico municipal y siempre que se trate de alguno de los supuestos en que concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, máxime, cuando el artículo 23.1 de la Constitución Española reconoce el derecho de los ciudadanos a “participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, en elecciones periódicas, por sufragio universal” así como que conforme a lo previsto en el artículo 69 de la precitada LBRL sobre fomento de la información y de la participación ciudadana, las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local así como que las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.-

QUINTO.- Es por lo que este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional propone a la Junta de Portavoces se pronuncie en el sentido de que hasta tanto puedan adaptarse y modificarse los reglamentos orgánicos municipales al objeto de contemplar las nuevas previsiones legislativas, tanto sobre la celebración de sesiones telemáticas, como, en general, sobre diversas materias y aspectos que afectan a la administración electrónica así como al régimen de sesiones y de funcionamiento de los órganos colegiados de las Entidades Locales, se pronuncie sobre la validez de las sesiones plenarios y de comisiones permanentes, de carácter mixto, presencial y telemático, así como de la correlativa validez de las intervenciones telemáticas de personas

capitulares durante el desarrollo de determinadas sesiones plenarias y comisiones permanentes, así como sobre la validez de las intervenciones telemáticas de representantes de colectivos ciudadanos y órganos de participación ciudadana, durante el desarrollo de determinadas sesiones plenarias ordinarias, siempre que lo soliciten y justifiquen, mediante escrito dirigido, simultáneamente a la Delegación de Presidencia, a la Secretaría General del Pleno y a la Delegación municipal de Transformación digital, que habrá de ser presentado en el Registro electrónico general del Excmo. Ayuntamiento con una antelación mínima de 72 horas previas al del inicio previsto de la correspondiente sesión plenaria, debiendo darse cumplimiento al resto de condiciones y requisitos previstos tanto en la Ley de Bases de Régimen Local, en el vigente Reglamento Orgánico municipal así como de los requisitos y recomendaciones técnicas formuladas o que pueda formular la Delegación municipal de Transformación Digital.”-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 244/20.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Guijo, Presidente de ASAENEC (Asociación de Allegados y Personas con Enfermedad Mental de Córdoba), que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

A continuación, el Sr. Guijo da lectura a la Declaración Institucional en apoyo al Día Mundial de la Salud Mental, con el siguiente tenor literal:

“ASAENEC (Asociación de Allegados y Personas con Enfermedad Mental de Córdoba) es una asociación sin ánimo de lucro, formada por familiares, allegados y personas con enfermedad mental, constituida en 1989 y declarada de utilidad pública en 2003, unidos en la búsqueda de nuevas soluciones que contribuyan a mejorar la calidad y esperanza de vida de las personas con enfermedad mental y sus familias, defender sus derechos y libertades para lograr su plena integración y normalización y luchar contra su estigma social.-

Un año más, el 10 de octubre se celebra el Día Mundial de la Salud Mental, con el objetivo de hacer visible el colectivo, darle voz y hacer llegar las demandas y reivindicaciones a toda la sociedad. Y se **celebra**

en un momento en que las vidas cotidianas se han visto considerablemente alteradas como consecuencia de la pandemia de COVID-19.-

Los últimos meses han traído muchos retos: para el personal de salud, que prestan sus servicios en circunstancias difíciles, empresas que han tenido que cerrar por imposibilidad de mantenerse a flote; miles de trabajadores se han quedado sin trabajo y sin ingresos para sacar adelante a su familia; profesorado y alumnado han tenido que adaptarse a las clases a distancia, con escaso contacto y sin relación con sus compañeros; muchas personas atrapadas en la pobreza no han podido defenderse ni protegerse contra la pandemia... y las personas con enfermedad mental más aisladas socialmente que nunca.-

Actualmente la sociedad sufre de una grave crisis mental ante un futuro incierto. Hay miedo, soledad, desánimo, apatía, aislamiento, fobias, ansiedad, ... todo en un contexto de incompreensión y desconfianza.-

El apoyo psicosocial se ha convertido, en este momento, en un bien de primera necesidad al que no todo el mundo puede acceder.-

Los poderes públicos no sólo deben atender la evidente crisis socioeconómica en la que nos encontramos, sino también el menoscabo de la salud mental de la ciudadanía.-

Por eso, bajo el lema de este año, "Salud mental y bienestar, una prioridad global" se reivindica atención y la necesaria inversión pública en programas de prevención y promoción en salud mental.-

Lograr que los servicios públicos de salud mental sean visibles, accesibles, igualitarios, universales y de calidad para todo el conjunto de la sociedad.-

Más recursos, más profesionales y más apoyo a entidades que asumen en muchas ocasiones una lucha solitaria y escondida para ofrecer la voz y la ayuda que las personas con enfermedad mental y sus familias necesitan en estos difíciles momentos.-

Debemos convertir las palabras en acciones. Necesitamos ver que se hacen esfuerzos concertados para construir sistemas de salud mental que sean apropiados y relevantes para el mundo de hoy y de mañana.-

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo institucional a la Asociación de Allegados y Personas con Enfermedad Mental de Córdoba, porque la salud mental es un problema de todos y todas."-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

N.º 245/20.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL DÍA MUNDIAL DE LA PARÁLISIS CEREBRAL.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Rafaela Chounavelle Bueno, como representante de la Asociación Cordobesa de Parálisis cerebral y afecciones similares (ACPACYS), que previamente había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

Seguidamente la Sra. Chounavelle Bueno da lectura a la Declaración Institucional en apoyo al Día Mundial de la Parálisis Cerebral, con el siguiente tenor literal:

“En la incertidumbre de la pandemia encontramos algunas certezas. El coronavirus ha puesto de manifiesto las fortalezas de nuestra sociedad: la conciencia ciudadana y las redes de solidaridad, el Movimiento Asociativo, el compromiso de los equipos profesionales de atención a la parálisis cerebral y el valor de las familias. Todas ellas resultaron notorias ante las debilidades del sistema: la escasez de recursos públicos, la descoordinación sociosanitaria e institucional y el olvido de los colectivos más vulnerables. A solas ante esta adversidad, cada persona, cada organización, tuvo que tomar sus propias determinaciones para salvaguardar su razón de ser.-

En el caso del Movimiento ASPACE esta razón de ser son las personas con parálisis cerebral y sus familias; y ellas fueron su única prioridad. Contuvieron el COVID-19 actuando con responsabilidad, sin dejar atrás a nadie a pesar de las dificultades. El esfuerzo y la solidaridad de 5.700 trabajadoras y trabajadores, 20.700 personas con parálisis cerebral y sus familias; de todas las personas de las 85 entidades y los 230 centros de atención directa que conforman el Movimiento ASPACE; hacen posible la protección de un colectivo especialmente vulnerable como el nuestro.-

Ante las pérdidas humanas y el dolor de los últimos meses, Confederación ASPACE y todas sus entidades repensaron la forma de vivir incorporando las lecciones aprendidas, interviniendo en los diálogos de reconstrucción para que la parálisis cerebral no sea olvidada de nuevo. En España viven 120.000 personas con esta pluridiscapacidad y el 80 % de ellas tiene grandes necesidades de apoyo. La nueva normalidad es una nueva oportunidad de avanzar hacia el enfoque social de derechos, de generar auténticos espacios de inclusión y participación de las personas con parálisis cerebral; de cumplir con los preceptos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y de avanzar de forma efectiva en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

La pandemia deja, además, una nueva recesión. Para el Movimiento Asociativo la crisis es una constante. Este año, las entidades

del Movimiento ASPACE han vuelto a demostrar su capacidad de respuesta ante la dificultad, que su primera preocupación son las personas y que su compromiso es puramente social. Al tiempo, los recursos de las entidades que precisan de mayor soporte para seguir actuando se han visto muy mermados. Una crisis sanitaria y económica no puede derivar en una crisis de derechos. Más teniendo en cuenta que ya partimos de una situación de precariedad, en la que la aportación de las Administraciones Públicas, en muchos casos, no llega a cubrir el 50 % del coste del servicio específico ofrecido en las entidades. El futuro de las entidades del Tercer Sector de la discapacidad es el futuro de las personas que reciben su cobertura: las familias no pueden volver a caer en situación de desamparo, teniendo que asumir todos los cuidados y todas las cargas económicas asociadas a las grandes necesidades de apoyo.-

Impulsar los cambios sociales necesarios para poner en primer plano los derechos de todas las personas es una responsabilidad conjunta de la sociedad, de los estamentos públicos y privados.-

Tenemos que avanzar hacia un futuro mejor para toda la sociedad, donde se establezcan sistemas de coordinación entre los servicios sanitarios, sociales y educativos; es necesario, además, reconocer el valor de la iniciativa social y poner fin a la precariedad de la financiación de las entidades que atienden a personas con grandes necesidades de apoyo, incrementando los módulos de financiación de estos recursos para garantizar la cobertura del coste real del servicio contemplando todos los perfiles profesionales que requiere la atención a la parálisis cerebral y creando redes de derivación hacia las asociaciones específicas como gestoras de servicios esenciales de atención, orientación y asesoramiento.-

Donde se asegure la sostenibilidad de los programas de atención a la discapacidad y el desarrollo de las redes de colaboración e innovación que impulsan la calidad de la atención en el movimiento asociativo a través de partidas presupuestarias específicas y extraordinarias; tanto en el ámbito autonómico como en el estatal.-

Donde se pueda recopilar datos sobre la prevalencia y realizar estudios poblacionales, que puedan observar la dimensión y las condiciones clínicas y sociales de la población con parálisis cerebral. Esto datos han de ser la base de conocimiento para el futuro diseño de recursos de apoyo adecuados.-

Donde se pueda trabajar para que un futuro próximo podamos contar con una normativa estatal sobre Atención Temprana y apoyo al Desarrollo Infantil para dotar a nuestro sistema de una completa Red de Servicios de este tipo, a la vez que se logra una mayor coordinación funcional de los sistemas de salud, educación y de servicios sociales para garantizar que cada niño o niña y sus familias reciban los apoyos necesarios para su pleno desarrollo.-

Donde se pueda impulsar la figura del asistente personal, la extensión de prestaciones para ayuda de terceras personas y asistencia

domiciliaria; y la modificación del Ingreso Mínimo Vital para que reconozca a la discapacidad como unidad de convivencia especial; son algunas de las acciones que aligerarían las cargas afrontadas por las familias.-

Donde se pueda ayudar para consolidar las medidas necesarias para realizar la actividad de los Centros Especiales de Empleo como parte de la reactivación económica del país.-

El Ayuntamiento de Córdoba, manifiesta su apoyo a todos los enfermos, familiares y trabajadores en el Día Mundial de la Parálisis Cerebral.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 246/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) **3.5. SOBRE NECESIDADES EN LA BARRIADA DE ALCOLEA.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Ana Gómez Monrobe como Presidenta de la Asociación de Vecinos Batalla de Alcolea, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del acta de la sesión plenaria.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a continuar dialogando de manera permanente y constante con el Consejo de Distrito de Alcolea y las asociaciones vecinales, para el estudio de un plan de inversiones y actuaciones pendientes en la barriada de Alcolea y en la barriada del Ángel, con un cronograma de actuaciones a desarrollar durante el mandato, donde se incluyan las siguientes inversiones y actuaciones:

- Desde el Imdeco se elaborará un informe de forma detallada sobre situación y calendarización del expediente administrativo de concesión y adjudicación de la cesión de uso y explotación del Polideportivo de Alcolea donde se pueda concretar una fecha de apertura en un plazo máximo de 6 meses. Y en caso, de que sean aún necesarias

reformas para poder terminar de adecuar la instalación para el uso correcto y óptimo del mismo, se adquiere el compromiso de emprender las actuaciones necesarias lo antes posible.-

- Llevar a cabo una inspección técnica del campo de fútbol de Alcolea para que se fijen las obras necesarias para subsanación de todas las deficiencias que se detecten y se determinen en la inspección y se acuerde la ejecución de tales obras en un plazo máximo de 3 meses.-

- Reactivar la Comisión de Seguimiento sobre el paso de las vías del tren por Alcolea, integrada por representantes de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, representantes de la plataforma Fuera Vías y Consejo de Distrito para seguir estableciendo las gestiones necesarias con las diferentes Administraciones Públicas para conseguir la eliminación del trazado ferroviario actual a su paso por Alcolea.-

- El Ayuntamiento se compromete a abrir varios días a la semana, con todas las medidas de prevención y seguridad necesarias ante la alerta sanitaria del Covid-19, la oficina de asistencia en materia de registro en Alcolea para que los vecinos y vecinas puedan realizar sus gestiones y trámites sin necesidad de tener que desplazarse a Córdoba.-

- Que el Ayuntamiento junto con el resto de administraciones competentes convoquen una reunión con los vecinos y las vecinas de Alcolea, donde se informe de la situación en la que se encuentra el expediente administrativo de la construcción del nuevo puente y se pueda calendarizar dicha obra.-

- Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Delegación de la Junta de Andalucía reactiven la Comisión Técnica Mixta de Educación, se ponga en marcha la actuación comprometida con el Ceip Joaquín Tena Artigas, se haga una revisión del diagnóstico de las actuaciones a llevar a cabo y por otro lado se pueda diagnosticar las actuaciones tanto de mantenimiento como de inversión necesarias en el Ceip Los Ángeles y se defina una hoja de ruta para su ejecución.-

- Desde la Delegación de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba se estudiará la fórmula para poder incrementar la Policía de Barrio y por otro lado se incremente la presencia de Policía Local en la barriada.-

- Que desde Aucorsa se estudie distintas fórmulas para poder acercar sus servicios a las parcelaciones en horas punta.-

- Que desde Sadeco se ponga en marcha un punto limpio para poda y escombros en las parcelaciones de Alcolea.-
 - Reformar las calles que se encuentran en peor estado en la Barriada del Ángel, siendo prioritaria la actuación en la calle Francia y en otras como puede ser la calle Chancillarejo.-
 - Llevar a cabo un Plan de Asfalto en la Barriada del Ángel y llevar a cabo una reordenación del tráfico.-
 - Una vez se ejecute el proyecto de ajardinado de la Barriada del Ángel proveniente del Programa mi Barrio es Córdoba.-
2. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito de Alcolea, a la Junta Municipal de Distrito Periurbana Este y a la Federación de Asociaciones Vecinos Al-Zahara.-”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 247/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-) 3.7. SOBRE "DEFENSA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA".-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Bartolomé Olivares Dovao, en representación de la Asociación para la Defensa del Patrimonio Industrial de Córdoba, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Fomentar la defensa del Patrimonio Industrial de la ciudad de Córdoba a través del apoyo desde las delegaciones del Ayuntamiento de Córdoba que correspondan.-
- 2.- Apoyar el estudio y vías de colaboración para la creación y puesta en marcha de un Museo de la Joyería que recoja el legado orfebre y platero cordobés como proyección divulgativa, turística y de puesta en valor para la sociedad cordobesa como dinamizador de su casco histórico, además de la exposición museística en el Parque Joyero.-

3.- Crear un inventario municipal de los bienes patrimonio industrial de Córdoba que los catalogue e incluya para su posterior difusión y puesta en carga de cara a toda la sociedad cordobesa.-

4.- Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a que colabore en la elaboración de dicho inventario, aportando la documentación que albergan en sus archivos y diseñando conjuntamente una metodología de trabajo que pueda exportarse posteriormente desde la ciudad de Córdoba al resto de la provincia, para llegar a conocer con detalle el conjunto de inmuebles susceptibles de ser considerados patrimonio industrial en las distintas comarcas.-

5.- Crear e impulsar la divulgación de un programa educativo sobre la Historia Industrial de nuestra ciudad, la cual produzca una transmisión generacional a través de la comunidad educativa de Córdoba con relación a la difusión del legado de nuestra ciudad.-

6.- Puesta en valor turístico y senderista de la zona minera de Cerro Muriano, incluyendo la antigua factoría de la CÓRDOBA COPPER COMPANY LTD, situada en el Cerro de la Coja.-

7.- Desde el Ayuntamiento de Córdoba se pondrá en valor el Patrimonio Industrial de sectores que en su día fueron pilares económicos, sociales y económicos de nuestra ciudad como pueden ser: Electromecánicas, ferrocarril, Carbonell, etc.-

8.- Estudiar e impulsar la creación y puesta en marcha de un Museo de la Industria del Cobre, sector referente del desarrollo económico de nuestra ciudad desde hace mas de un siglo y que podría ubicarse en el barrio de Las Electromecánicas”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 248/20.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.3 SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS COMISARÍAS DE POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre la construcción de las nuevas comisarías de Policía Nacional en la ciudad de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a la aceptación de los solares para la construcción de las nuevas comisarías de Policía Nacional, cedidos por el Ayuntamiento de Córdoba.-

2.- Solicitar al Gobierno de España el inicio de los trámites necesarios para la redacción de proyectos y la licitación de las obras de las nuevas comisarías de Policía Nacional en Córdoba.-

3.- Instar al Gobierno Central y a los grupos parlamentarios a que se incluyan en los PGE del 2021 las partidas presupuestarias para la construcción de las nuevas comisarías, así como dar el impulso necesario para la aprobación de los citados presupuestos”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 249/20.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.4. PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, como Presidente de la Asociación Vecinal San Lorenzo Existe, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción presentada por el grupo municipal Popular para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58 % en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.-

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5 % más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.-

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.-

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.-

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.-

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.-

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.-

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.-

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”.-

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas

ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.-

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.-

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Córdoba, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.-

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.-

3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la *Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios* presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.-

4. Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados".-

Seguidamente se conoce la enmienda de supresión de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS"

1. Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Córdoba, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.-

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.-

3. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (y la Unidad Adscrita del CNP en Andalucía), así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.-

4. Instar al Gobierno de España para que agilice en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho.-

5. Instar al Gobierno de España que habilite a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.-

6. Instar al Gobierno de España para reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.-

7. Instar al Gobierno de España para que endurezca las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.-

8. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados.-

9. Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la enmienda presentada por los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), decaendo en consecuencia la moción original presentada por el grupo municipal Popular, adoptándose los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Córdoba, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.-

SEGUNDO: Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.-

TERCERO: Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (y la Unidad Adscrita del CNP en Andalucía), así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.-

CUARTO: Instar al Gobierno de España para que agilice en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho.-

QUINTO: Instar al Gobierno de España que habilite a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.-

SEXTO: Instar al Gobierno de España para reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.-

SÉPTIMO: Instar al Gobierno de España para que endurezca las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.-

OCTAVO: Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados.-

NOVENO: Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.-

N.º 250/20.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA.- 3.6. SOBRE LA MEJORA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA SANITARIA Y EL SERVICIO DE AMBULANCIAS EN CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Polonio Salazar, en representación del Colectivo de Transporte Sanitario de Córdoba, que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Asimismo el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Antonio López Luque, en representación de CC.OO. que previamente la había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción presentada por los grupos municipales Podemos e IU Andalucía, sobre la mejora de la atención primaria sanitaria y el servicio de ambulancias en Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

La insostenible situación actual se debe a un manifiesto déficit de recursos que hace imposible prestar una asistencia primaria sanitaria de calidad. Durante años, la financiación insuficiente de la Atención Primaria ha castigado con dureza a los profesionales, en especial a los facultativos, que soportan unas condiciones laborales y retributivas penosas, las peores de todo el sistema sanitario público español. Como ejemplo, la continuidad asistencial sigue sin ser implantada en Atención Primaria en Andalucía.-

En este escenario de precariedad estructural, la pandemia del coronavirus ha tenido consecuencias dramáticas. Este verano no ha habido personal dedicado de manera específica a labores de rastreo; estas debían ser realizadas por enfermería y facultativos tras realizar su labor asistencial. La sobrecarga asistencial está siendo inasumible. A cada facultativo se le asignan en una misma jornada consultas telefónicas, presenciales y urgentes. Lo normal es que varios pacientes, hasta una decena en algunos casos, sean citados a la misma hora.-

La teleasistencia no está funcionando. Falta personal de asistencia telefónica y facultativos para atender las consultas. En muchos casos, el paciente debe llamar durante varios días para ser atendido y que se les asigne una cita con su médico, que a su vez puede demorarse varios días más. El enfado y la frustración que estos retrasos inaceptables provocan en los pacientes se traducen en agresividad hacia el personal sanitario. La lacra vergonzosa de las agresiones no deja de empeorar. Muchas personas han optado por acudir directamente a urgencias tanto de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria, lo que ha contribuido a sobrecargar los centros de salud y hospitales.-

La situación es particularmente grave en el área de pediatría. La falta de pediatras en primaria no es coyuntural, pues lleva años afectando a nuestro sistema y no deja de agravarse. En este contexto, la vuelta a las aulas, con el previsible contagio de algunos menores y la preocupación de sus padres, provocará tensiones y empeorará la sobrecarga de los facultativos.-

A pesar de todo, creemos que esta situación dramática tiene solución, pero para alcanzarla se necesita una actuación rápida y decidida de la Administración.-

La escasez de facultativos solo puede ser compensada contratando más médicos o permitiendo que los contratados dispongan de más tiempo

para asistir a la población. La primera medida pasa por mejorar las condiciones laborales y retributivas de los facultativos; la segunda, exige la implantación urgente de la continuidad asistencial en Atención Primaria, de modo que el facultativo pueda permanecer en el centro por la tarde para prestar asistencia a pacientes a los que no pudo atender por la mañana. La falta de implantación de la continuidad asistencial en primaria supone un agravio con respecto a los compañeros de hospital, contribuye a la discriminación salarial de los facultativos de primaria andaluces y, en el contexto actual, impide una asistencia sanitaria adecuada y un efectivo control de la pandemia.-

Es urgente que se contrate a rastreadores bien formados, que se establezcan sistemas eficaces de triaje en los centros y que desde la Consejería se den instrucciones claras para la coordinación de la atención telefónica, presencial y urgente en todos los centros. La escasez de pediatras es un problema estructural que debe ser abordado de manera inmediata.-

En segundo lugar, el Servicio de Ambulancias en Andalucía está regulado por el RD 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. En su artículo 2 se establecen las funciones y uso según el acondicionamiento del tipo de vehículo:

1. Ambulancias no asistenciales, que no están acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:

1.1 Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte de pacientes en camilla.-

1.2 Ambulancias de clase A2, o de transporte colectivo, acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infectocontagiosas.-

2. Ambulancias asistenciales, acondicionadas para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:

2.1 Ambulancias de clase B, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial.-

2.2 Ambulancias de clase C, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado.-

En su artículo 4 se establece la Dotación mínima de personal que deben cumplir los vehículos: los vehículos destinados a la prestación de los servicios de transporte sanitario deberán contar durante su realización con la siguiente dotación de personal:

a) Las ambulancias no asistenciales de clases A1 y A2, deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo, el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo y, cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma cualificación.-

b) Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1.397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.-

En el mismo Real Decreto se establecen las condiciones que debe cumplir la empresa adjudicataria. La situación actual de los trabajadores y del propio servicio es deficitaria y poco eficiente, únicamente sostenible por la amplia experiencia y profesionalidad de los trabajadores del servicio en nuestra ciudad.-

En Andalucía y, concretamente en Córdoba, se pretenden rebajar en 4 unidades las ambulancias tipo A para la capital, que cumplen una función de traslados y altas, básicas para la ciudadanía y que van a venir a colapsar aún más el servicio que se viene prestando en estos meses de crisis sanitaria.-

Además no existen unidades de Urgencias de TIPO B tal como establece el decreto. Estas unidades se han sustituido a una modalidad intermedia (A1) que hace que los servicios de urgencias en nuestra ciudad se vean afectados en su calidad pues sólo asiste al enfermo un solo trabajador, que además hace las labores de conductor en ruta, lo que impide que exista un vigilante en la parte trasera con el usuario.-

Cabe destacar el hecho de que cada vez hay más demanda de los servicios de urgencias de las ambulancias de Córdoba, y que la dispersión geográfica es considerable en un núcleo poblacional tan disperso como Córdoba, con zonas tan distantes de los centros

hospitalarios como Cerro Muriano, Santa Cruz o Santa María de Trassierra.-

Ya existe una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Sevilla ha dado la razón a una denuncia sobre la licitación en 2018 del servicio de transporte sanitario terrestre de la provincia de Córdoba, "al entender la juez que por parte de la administración sanitaria andaluza se han utilizado un tipo de ambulancias que no están en el real decreto que las regula y con una dotación de personal insuficiente". Igualmente, la juez también decretó la invalidez del contrato de licitación por el uso y abuso que se hace de las ambulancias localizadas para la atención de la Red de Transporte Urgente. En la licitación del transporte sanitario terrestre de Córdoba era muy perjudicial para trabajadores y ciudadanía, por el abuso que se hace de las ambulancias localizadas para la red de transporte urgente y la falta de personal en dichos vehículos. Todo ello redunda en unas condiciones laborales lamentables para los trabajadores y unas condiciones de atención urgente a nuestros conciudadanos que no son las mejores y, sobre todo, que se está incumpliendo el Real Decreto 836/2012 que regula las ambulancias.-

Pero, en contra, la Consejería de Salud y Familias ha vuelto a licitar el servicio en idénticas condiciones de incumplimiento de la legalidad.-

Por lo tanto, se propone al plenario la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a:

- La contratación urgente de personal sanitario y facultativos, así como de asistencia telefónica, para atender las consultas de atención primaria, dando además cobertura de vacaciones y bajas a las plantillas existentes. En especial, de una manera inmediata, la contratación de pediatras.-

- Dar instrucciones claras para la coordinación de la atención telefónica, presencial y urgente en todos los centros como medidas que harán disminuir las listas de espera y que mejorarán el servicio del Sistema Público de Salud.-

- Igualmente, instar a la apertura de todos los centros sanitarios en horario de tarde.-

2º.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a modificar el contrato de licitación para cumplir los requisitos mínimos de

calidad y operatividad dentro de la red de transporte sanitario por carretera programado en Andalucía.-

Modificaciones que consisten en:

- Aumentar la flota de vehículos para dar una mejor respuesta a los usuarios.-

- Agilizar los plazos de respuesta, traslados y tiempos de espera.-

3º.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que cumpla el RD 836/2012 de 25 de mayo, y que genere las herramientas, partidas presupuestarias y licitaciones oportunas para que se eliminen el tipo de ambulancias TIPO A1 dentro de la red de transporte urgente, por no estar estas adecuadas, tanto de material como de personal para dar asistencia sanitaria en ruta, y sean sustituidas por ambulancias de TIPO B que son las legalmente establecidas dentro del Real Decreto que lo regula, por su dotación tanto de material como de personal y así poder dar asistencia sanitaria en ruta”.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 14 abstenciones de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), **ACUERDA**, aprobar la moción conjunta de los grupos municipales Podemos e IU Andalucía transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 251/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.8. SOBRE LA PUESTA EN VALOR Y LAS RETRIBUCIONES DE LA POLICÍA LOCAL Y LOS BOMBEROS DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Alfonso González Morales, en representación de la Sección Sindical SIPAN y a D. Gabriel Merchán Moñux, en representación de la Sección Sindical SAB respectivamente, que previamente las habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción presentada por el grupo municipal VOX, sobre la puesta en valor y las retribuciones de la Policía Local y los Bomberos de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía Local de Córdoba ha destacado a lo largo de los años por su carácter de servicio y entrega a la ciudadanía, realizando una labor en Córdoba encomiable y reconocida por los cordobeses.-

Durante la pandemia la Policía Local ha estado al pie del cañón, cubriendo no sólo sus primeras responsabilidades, sino prestando servicios esenciales, con escasa protección, mostrando así un sacrificio vocacional impoluto.-

Además, su trabajo, más concretamente durante esta pandemia, ha sido de primera necesidad, para realizar una exhaustiva labor de vigilancia de la población, haciendo que se cumpla no sólo la ley, sino las medidas de seguridad sanitarias que han ido marcándose durante los últimos meses. Todo esto con la escasez de personal que tienen desde hace varios años.-

En la misma situación se encuentra el SEIS de Córdoba, que realiza además de labores de extinción de incendios, otras de diversa índole que han sido imprescindibles durante la pandemia. No sólo han mantenido su actividad con la misma diligencia, a pesar del riesgo que ello conllevaba para ellos y para sus familias, sino que han hecho otros servicios como ayudar a sanitarios elaborando EPIS y a familias con pocos recursos.-

A pesar de su labor y su trabajo en nuestra ciudad, la pasividad de este y los anteriores gobiernos con la Policía Local y los Bomberos ha sido más que evidente. Todos, sabedores de las innumerables deficiencias del Servicio, han hecho caso omiso, y no han mostrado un ápice de interés, ni por el personal, ni por el material que tienen, ni por modernizar los vehículos y el estado de los parques. Este abandono generalizado año tras año, hace que actualmente tengamos serias dudas de que se pueda realizar un trabajo con todas las garantías.-

Durante el anterior mandato, eran numerosas las movilizaciones, reclamando más personal y el pago de las retribuciones atrasadas. Ya en agosto de 2017, ante la previsión de jubilaciones y el déficit de agentes, se calculó que se necesitaban al menos cien policías locales más en la capital cordobesa para alcanzar las ratios estipuladas por la Unión Europea, que establecen que al menos haya 1,8 policías locales por cada mil habitantes.-

En cuanto al número de bomberos la situación es similar. El número de integrantes que este servicio de bomberos debería tener en una ciudad como Córdoba, no olvidemos Patrimonio de la Humanidad, sería de unos 200. Actualmente y hasta que se incorporen los de la nueva

oposición, menos de 130, con jubilaciones venideras, bajas y demás, la plantilla se sitúa un 50 % por debajo de lo que sería necesario.-

La firma de un acuerdo por parte del Ayuntamiento con los diferentes sindicatos en 2018, garantizaba la incorporación de personal y un aumento salarial para sábados, domingos y jornadas que, por peligrosidad y masa de trabajo requerían de un plus reflejado en el acuerdo. Además, suponía para Policías y Bomberos un reconocimiento a un servicio constantemente hostigado por la Corporación, en años y años de dejación y pasividad. Este acuerdo serviría para que nuestros policías y bomberos viesen ese agradecimiento por la labor que desarrollan en el estado crítico que se encuentran.-

Actualmente, Policía Local y Bomberos, se ven obligados a continuar con sus movilizaciones por las mismas deficiencias que se conocen desde hace años. No se cumple con la ratio de agentes por número de habitantes, se les adeuda la subida salarial recogida en el acuerdo desde el año 2018 y las instalaciones en las que trabajan ni garantizan la seguridad, ni se adaptan a las necesidades que presenta la jornada laboral de los agentes y los bomberos.-

La Policía Local y los Bomberos de Córdoba necesitan respuestas, el no por respuesta y la falta de soluciones no puede ser la tónica habitual cada vez que reclaman el cumplimiento de acuerdos y las inversiones necesarias para mejorar las instalaciones y, por tanto, para mejorar las condiciones laborales en las que día a día prestan servicio en nuestra ciudad.-

ACUERDOS

- Que se desbloquee la situación del acuerdo del 0,3 % firmado en 2018, para lo que tendría que llevarse a cabo una modificación presupuestaria con dotación económica y así poder pagar los atrasos de 2019 y de 2020.-
- Que se implante de forma urgente la Valoración de Puestos de Trabajo que debe implantarse no más allá de enero de 2021, iniciándose en Seguridad y continuando en el resto de áreas.-
- Que se comience a trabajar en la planificación de la oferta pública de empleo de 2021, 2022 y de 2023 con un cupo adaptado a la ratio establecida por número de habitantes.-
- Que se ejecuten las inversiones necesarias, que fueron recogidas en el presupuesto de 2020 a petición de VOX, en el edificio situado

en Avda. de los Custodios, Jefatura de la Policía Local y Parque de Bomberos. Estas inversiones recogían la remodelación de la sala de tiro, la sala de descanso, los vestuarios y los baños. Además, debían establecerse los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad en los accesos y en el interior del edificio.-

- Que se realicen PCR o pruebas serológicas de control a la Policía Local y Bomberos periódicamente, como única forma de evitar contagios".-

En segundo lugar se conoce la Enmienda de supresión de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, que literalmente dice así:

“ACUERDOS

1. Que se valore la extensión de los efectos del acuerdo firmado en 2018 para la mejora y revisión de determinados conceptos retributivos de los empleados municipales y otras medidas en materia organizativa.-
2. Que se tenga en cuenta tales efectos a la hora de realizar la Valoración de Puestos de Trabajo cuyas labores comienzan de forma inminente.”-

Por último se conoce la Enmienda de supresión de los grupos municipales VOX, Socialista, IU Andalucía y Podemos, que literalmente se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía Local de Córdoba ha destacado a lo largo de los años por su carácter de servicio y entrega a la ciudadanía, realizando una labor en Córdoba encomiable y reconocida por los cordobeses.-

Durante la pandemia la Policía Local ha estado al pie del cañón, cubriendo no sólo sus primeras responsabilidades, sino prestando servicios esenciales, con escasa protección, mostrando así un sacrificio vocacional impoluto.-

Además, su trabajo, más concretamente durante esta pandemia, ha sido de primera necesidad, para realizar una exhaustiva labor de vigilancia de la población, haciendo que se cumpla no sólo la ley, sino las medidas de seguridad sanitarias que han ido marcándose durante los últimos meses. Todo esto con la escasez de personal que tienen desde hace varios años.-

En la misma situación se encuentra el SEIS de Córdoba, que realiza además de labores de extinción de incendios, otras de diversa índole que han sido imprescindibles durante la pandemia. No sólo han

mantenido su actividad con la misma diligencia, a pesar del riesgo que ello conllevaba para ellos y para sus familias, sino que han hecho otros servicios como ayudar a sanitarios elaborando EPIS y a familias con pocos recursos.-

Durante el anterior mandato, eran numerosas las movilizaciones, reclamando más personal y el pago de las retribuciones atrasadas. Ya en agosto de 2017, ante la previsión de jubilaciones y el déficit de agentes, se calculó que se necesitaban al menos cien policías locales más en la capital cordobesa para alcanzar las ratios estipuladas por la Unión Europea, que establecen que al menos haya 1,8 policías locales por cada mil habitantes.-

En cuanto al número de bomberos la situación es similar. El número de integrantes que este servicio de bomberos debería tener en una ciudad como Córdoba, no olvidemos Patrimonio de la Humanidad, sería de unos 200. Actualmente y hasta que se incorporen los de la nueva oposición, menos de 130, con jubilaciones venideras, bajas y demás, la plantilla se sitúa un 50 % por debajo de lo que sería necesario.-

La firma de un acuerdo por parte del Ayuntamiento con los diferentes sindicatos en 2018, garantizaba la incorporación de personal y un aumento salarial para sábados, domingos y jornadas que, por peligrosidad y masa de trabajo requerían de un plus reflejado en el acuerdo. Además, suponía para Policías y Bomberos un reconocimiento a un servicio constantemente hostigado por la Corporación, en años y años de dejación y pasividad. Este acuerdo serviría para que nuestros policías y bomberos viesen ese agradecimiento por la labor que desarrollan en el estado crítico que se encuentran.-

Actualmente, Policía Local y Bomberos, se ven obligados a continuar con sus movilizaciones por las mismas deficiencias que se conocen desde hace años. No se cumple con la ratio de agentes por número de habitantes, se les adeuda la subida salarial recogida en el acuerdo desde el año 2018 y las instalaciones en las que trabajan ni garantizan la seguridad, ni se adaptan a las necesidades que presenta la jornada laboral de los agentes y los bomberos.-

La Policía Local y los Bomberos de Córdoba necesitan respuestas, el no por respuesta y la falta de soluciones no puede ser la tónica habitual cada vez que reclaman el cumplimiento de acuerdos y las inversiones necesarias para mejorar las instalaciones y, por tanto, para mejorar las

condiciones laborales en las que día a día prestan servicio en nuestra ciudad.-

ACUERDOS

- Que se desbloquee la situación del acuerdo del 0,3 % firmado en 2018, para lo que tendría que llevarse a cabo una modificación presupuestaria con dotación económica y así poder pagar los atrasos de 2019 y de 2020.-
- Que se implante de forma urgente la Valoración de Puestos de Trabajo que debe implantarse no más allá de enero de 2021, iniciándose en Seguridad y continuando en el resto de áreas.-
- Que se comience a trabajar en la planificación de la oferta pública de empleo de 2021, 2022 y de 2023 con un cupo adaptado a la ratio establecida por número de habitantes.-
- Que se ejecuten las inversiones necesarias, que fueron recogidas en el presupuesto de 2020, en el edificio situado en Avda. de los Custodios, Jefatura de la Policía Local y Parque de Bomberos. Estas inversiones recogían la remodelación de la sala de tiro, la sala de descanso, los vestuarios y los baños. Además, debían establecerse los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad en los accesos y en el interior del edificio.-
- Que se realicen PCR o pruebas serológicas de control a la Policía Local y Bomberos periódicamente, como única forma de evitar contagios.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación, en primer lugar, la enmienda de supresión de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 14 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5).-

En segundo lugar, se somete a votación la enmienda de supresión de los grupos municipales VOX, Socialista, IU Andalucía y Podemos, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 14 abstenciones de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

Que se desbloquee la situación del acuerdo del 0,3 % firmado en 2018, para lo que tendría que llevarse a cabo una modificación presupuestaria con dotación económica y así poder pagar los atrasos de 2019 y de 2020.-

Que se implante de forma urgente la Valoración de Puestos de Trabajo que debe implantarse no más allá de enero de 2021, iniciándose en Seguridad y continuando en el resto de áreas.-

Que se comience a trabajar en la planificación de la oferta pública de empleo de 2021, 2022 y de 2023 con un cupo adaptado a la ratio establecida por número de habitantes.-

Que se ejecuten las inversiones necesarias, que fueron recogidas en el presupuesto de 2020, en el edificio situado en Avda. de los Custodios, Jefatura de la Policía Local y Parque de Bomberos. Estas inversiones recogían la remodelación de la sala de tiro, la sala de descanso, los vestuarios y los baños. Además, debían establecerse los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad en los accesos y en el interior del edificio.-

Que se realicen PCR o pruebas serológicas de control a la Policía Local y Bomberos periódicamente, como única forma de evitar contagios.-

N.º 252/20.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA, SOCIALISTA Y PODEMOS.- 3.2 CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por los grupos municipales IU Andalucía, Socialista y Podemos con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Según Naciones Unidas en el último año, alrededor de 243 millones de mujeres y niñas de todo el mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de un compañero sentimental, aumentando esta cifra debido a la pandemia de Covid-19, que ha afectado tanto al bienestar de las mujeres. Además, también se expone que "Los estereotipos de género son una de las causas más fuertes y rígidas del sexismo y la desigualdad, muy especialmente en tiempos de crisis". Por otro lado, el informe de UNICEF expresa que los estereotipos de roles demuestran que las mujeres se ocupan más de los/as menores, del hogar, y también de los/as familiares mayores. Las mujeres ya realizaban tres veces más trabajo de cuidado no remunerado que los hombres en todo el mundo antes del COVID 19 aumentando durante la pandemia. Así también, Naciones Unidas informa que casi el 60 % de las mujeres de todo el mundo trabajan

en el sector informal, ganando menos que los hombres, por lo que tienen menos ahorros y un mayor riesgo de caer en la pobreza.-

Durante el periodo de confinamiento se ha reforzado la situación de aislamiento en la que se encuentran miles de mujeres que conviven con su agresor. El hecho de no poder salir de casa también ha provocado que muchas de estas mujeres tengan más difícil el acceso a los recursos de protección. Todo ello ha provocado un aumento en las llamadas al 016 para pedir ayuda por violencia de género en un 60 % y, las consultas en plataformas de internet, en un 400 %.-

Son las mujeres las que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas a su salud sexual y reproductiva, a su salud mental y a su capacidad de liderazgo en el ámbito social, laboral y político. Además, se ha demostrado que la crisis económica provocada por la pandemia también ha afectado a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependían económicamente de sus parejas.-

Para miles de mujeres en todo el mundo las medidas de protección contra la pandemia del Covid-19, que las obligaron al confinamiento llevó implícito un enorme peligro, reforzando el aislamiento de quienes ya son víctimas de violencia y las separaron de casi todos los recursos para defenderse.-

Por ello como Institución más cercana a la ciudadanía los Ayuntamientos deben estar en Primera línea de la lucha contra la violencia de género.-

Cabe recordar que las Entidades Locales españolas desarrollan desde hace años numerosas acciones contra la violencia de género y que desde la FEMP se vienen impulsando con carácter permanente, distintas actuaciones para contribuir a luchar contra esta inaceptable lacra social. Campañas de prevención y sensibilización, un aula virtual, concursos de buenas prácticas locales, y la participación en el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.-

En tal sentido, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el mes de noviembre de 2019 una Declaración Institucional que, convertida en hoja de ruta, destaca que los Ayuntamientos, las Entidades Locales, están en la primera línea de la lucha contra la violencia de género. En esa Declaración se destaca que “la superación de la violencia histórica entre hombres y mujeres, se inicia atajando la desigualdad desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces

que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.”-

A partir de ahí, la FEMP enfatiza que “la experiencia confirma que cuanto más cercana están Administración y ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género. Y, conscientes de ello, las Administraciones Locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.”-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Municipal a desarrollar con medidas económicas los puntos siguientes de la Declaración Institucional de la FEMP:

- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.-

- Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.-

- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.-

2.- Instar al Gobierno Municipal a la izada de bandera contra la violencia la primera semana de noviembre.-

3.- Instar al Gobierno Municipal a apoyar la movilización y concienciación, en colaboración con las asociaciones de mujeres de la ciudad de Córdoba, para las actividades que se desarrollen en torno al día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.-

4.- Instar al Gobierno Municipal a llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a las 12 horas

en coordinación con los colectivos de mujeres de Córdoba y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando y facilitando a los centros de trabajo, tales como organismos autónomos y empresas públicas municipales, al paro.-

5.- Instar al Gobierno Municipal a la creación de un portal de transparencia con la finalidad de informar a la ciudadanía y colectivos de mujeres hacia dónde se está destinando el Pacto de Estado y sus repercusiones.-

6.- Instar al Gobierno Municipal a la supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.-

7.- Instar al Gobierno Municipal a implementar campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.-

8.- Instar al Gobierno Municipal a la realización de cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a los y las agentes de la Policía local.-

9.- Instar al Gobierno Municipal a favorecer y asegurar la coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de la ciudad de Córdoba.-

10.- Instar al Gobierno Municipal a crear una partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2021 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.-

11.- Instar al Gobierno Municipal a dar prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.-

12.- Instar al Gobierno Municipal a la creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.-

13.- Instar al Gobierno Central al cambio del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la guarda y custodia de los y las menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme.-

14.- Instar al Gobierno Municipal al apoyo y compromiso de colaboración en las actividades organizadas por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres dentro de la responsabilidad institucional

de ir consolidando con todas las medidas oportunas una ciudad libre de violencias machistas.-

15.- Dar traslado de la aprobación de los acuerdos a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y al Ministerio de Igualdad.”-

Seguidamente se conoce la enmienda de supresión de los grupos municipales IU Andalucía, Socialista, Podemos, Popular y Ciudadanos Córdoba, con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Según Naciones Unidas en el último año, alrededor de 243 millones de mujeres y niñas de todo el mundo han sufrido violencia sexual o física por parte de un compañero sentimental, aumentando esta cifra debido a la pandemia de Covid-19, que ha afectado tanto al bienestar de las mujeres. Además, también se expone que "Los estereotipos de género son una de las causas más fuertes y rígidas del sexismo y la desigualdad, muy especialmente en tiempos de crisis". Por otro lado, el informe de UNICEF expresa que los estereotipos de roles demuestran que las mujeres se ocupan más de los/as menores, del hogar, y también de los/as familiares mayores. Las mujeres ya realizaban tres veces más trabajo de cuidado no remunerado que los hombres en todo el mundo antes del COVID 19 aumentando durante la pandemia. Así también, Naciones Unidas informa que casi el 60 % de las mujeres de todo el mundo trabajan en el sector informal, ganando menos que los hombres, por lo que tienen menos ahorros y un mayor riesgo de caer en la pobreza.-

Durante el periodo de confinamiento se ha reforzado la situación de aislamiento en la que se encuentran miles de mujeres que conviven con su agresor. El hecho de no poder salir de casa también ha provocado que muchas de estas mujeres tengan más difícil el acceso a los recursos de protección. Todo ello ha provocado un aumento en las llamadas al 016 para pedir ayuda por violencia de género en un 60 % y, las consultas en plataformas de internet, en un 400 %.-

Son las mujeres las que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas a su salud sexual y reproductiva, a su salud mental y a su capacidad de liderazgo en el ámbito social, laboral y político. Además, se ha demostrado que la crisis económica provocada

por la pandemia también ha afectado a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependían económicamente de sus parejas.-

Para miles de mujeres en todo el mundo las medidas de protección contra la pandemia del Covid-19, que las obligaron al confinamiento llevó implícito un enorme peligro, reforzando el aislamiento de quienes ya son víctimas de violencia y las separaron de casi todos los recursos para defenderse.-

Por ello como Institución más cercana a la ciudadanía los Ayuntamientos deben estar en Primera línea de la lucha contra la violencia de género.-

Cabe recordar que las Entidades Locales españolas desarrollan desde hace años numerosas acciones contra la violencia de género, y que desde la FEMP se vienen impulsando con carácter permanente, distintas actuaciones para contribuir a luchar contra esta inaceptable lacra social. Campañas de prevención y sensibilización, un aula virtual, concursos de buenas prácticas locales, y la participación en el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.-

En tal sentido, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el mes de noviembre de 2019 una Declaración Institucional que, convertida en hoja de ruta, destaca que los Ayuntamientos, las Entidades Locales, están en la primera línea de la lucha contra la violencia de género. En esa Declaración se destaca que “la superación de la violencia histórica entre hombres y mujeres, se inicia atajando la desigualdad desde un compromiso real, con la implementación de medidas integrales eficaces que se traducen en políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas.”-

A partir de ahí, la FEMP enfatiza que “la experiencia confirma que cuanto más cercana están Administración y ciudadanía, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación, o de detección precoz, y más eficaz es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. En suma, mejores resultados se obtienen en la lucha contra la violencia de género. Y, conscientes de ello, las Administraciones Locales han ido implementando normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, introduciendo, en la mayoría de los casos, la igualdad de género como paradigma de progreso.”-

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno Municipal a desarrollar con medidas económicas los puntos siguientes de la Declaración Institucional de la FEMP:

- Reforzar los esfuerzos para la implementación de políticas integrales contra la violencia de género, diseñadas desde la defensa de los derechos de las mujeres y dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un paso adelante para la transformación social necesaria para superar esta lacra social.-

- Desarrollar campañas preventivas, y con especial incidencia las dirigidas a la población infantil y adolescente, en colaboración con las comunidades y agentes educativos.-

- Promover acuerdos, desde todos los grupos políticos, con el fin de que existan medidas de prevención y de protección eficaz, así como las medidas que sean necesarias para luchar con todos los medios contra la violencia de género.-

2.- Instar al Gobierno Municipal a la izada de lona conmemorativa del 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia de Género, la primera semana de noviembre.-

3.- Instar al Gobierno Municipal a apoyar la movilización y concienciación, en colaboración con las asociaciones de mujeres de la ciudad de Córdoba, para las actividades que se desarrollen en torno al día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.-

4.- Instar al Gobierno Municipal a llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a las 12 horas en coordinación con los colectivos de mujeres de Córdoba y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando y facilitando a los centros de trabajo, tales como organismos autónomos y empresas públicas municipales, al paro.-

5.- Instar al Gobierno Municipal a la creación de un portal de transparencia con la finalidad de informar a la ciudadanía y colectivos de mujeres hacia dónde se está destinando el Pacto de Estado y sus repercusiones.-

6.- Instar al Gobierno Municipal a la supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.-

7.- Instar al Gobierno Municipal a implementar campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.-

8.- Instar al Gobierno Municipal a la realización de cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a los y las agentes de la Policía local.-

9.- Instar al Gobierno Municipal a favorecer y asegurar la coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de la ciudad de Córdoba.-

10.- Instar al Gobierno Municipal a crear una partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2021 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.-

11.- Instar al gobierno municipal a agilizar la puesta a disposición de viviendas a las Víctimas de VDG de acuerdo con los criterios establecidos en el Pacto de Estado y la ley integral.-

12.- Instar al Gobierno Municipal a la creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.-

13.- Instar al Gobierno de España a que inicie los cauces para contemplar dentro del concepto violencia de género dentro de la LO 1/2004 Integral contra la Violencia de Género las violencias que sufren las mujeres por parte de personas con las que no mantienen o no han mantenido convivencia, la violencia sexual, la violencia económica, el tráfico y la trata con fines de explotación, la explotación sexual, la mutilación genital femenina o los matrimonios forzados. Así, se establece que estas formas de violencia tendrán la consideración de violencia de género, rigiéndose por el marco de protección integral y de asistencia social que establezcan las leyes específicas que se promulguen respecto de cada una de ellas, según tiene declarado el Convenio de Estambul.-

14.- Instar al Gobierno Central al cambio del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la guarda y custodia de los y las menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme y realizar cuantas modificaciones legislativas sean

necesarias, especialmente en la Ley de enjuiciamiento civil, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Código Civil y Código Penal) para seguir avanzando en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y en protección a las víctimas.-

15.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se lleven a cabo todas las medidas de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía modificada y ampliada por ley 7/2018, de 30 de julio.-

16.- Instar al Gobierno Municipal al apoyo y compromiso de colaboración en las actividades organizadas por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres dentro de la responsabilidad institucional de ir consolidando con todas las medidas oportunas una ciudad libre de violencias machistas.-

17.- Hacer un llamamiento a toda la sociedad cordobesa para que denuncie cuantas situaciones de violencia de género conozca, porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio o indiferencia.-

18.- Dar traslado de la aprobación de los acuerdos a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y al Ministerio de Igualdad.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la enmienda presentada por los grupos municipales IU Andalucía, Socialista, Podemos, Popular y Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del grupo municipal VOX, decayendo en consecuencia la moción original presentada por los grupos municipales IU Andalucía, Socialista y Podemos, adoptándose los ACUERDOS que la enmienda contiene.-

N.º 253/20.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- 3.1 SOBRE EL FESTIVAL DE LA GUITARRA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía, Podemos y VOX, que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“El mes de julio en Córdoba además de con el calor, se identifica con la guitarra. Desde hace ya 40 años los acordes de este instrumento de seis cuerdas inundan nuestra ciudad, convirtiéndola en capital mundial de la guitarra.-

El Festival nació en el verano de 1981, iniciativa del gran guitarrista cordobés Paco Peña que había fundado el Centro de Flamenco Paco Peña para impartir cursos a alumnos procedentes de Europa y que se inauguró con la celebración del Primer Encuentro Flamenco.-

Como escribiría Paco Peña en un artículo con motivo del 25 aniversario del Festival de la Guitarra, “El Festival de Córdoba comenzó de forma sencilla entre amigos locales y amigos visitantes, en la Plaza del Potro, convocados por el Centro Flamenco que se había especificado para tal fin”.-

Sería a partir de la tercera edición cuando empieza a denominarse Festival de la Guitarra y a partir de 1987, lo que había comenzado como un proyecto privado, empezaría a tener soporte organizativo y financiación de titularidad pública por parte del Ayuntamiento de Córdoba.-

Desde sus inicios el Festival se ha dividido en dos grandes vertientes: por un lado la formativa y por otro los conciertos pero siempre dando coherencia a la presencia de la guitarra en Córdoba. La formativa desde el principio fue una parte fundamental, empezó estructurándose en tres grandes bloques: cursos, seminarios y jornada sobre la historia de la guitarra. Actualmente el programa formativo se compone de cursos sobre guitarra clásica, guitarra flamenca, clases magistrales, ergonomía y construcción de la guitarra. A lo largo de estos 40 años han impartido clases los profesionales más reconocidos del mundo de la guitarra en todos sus ámbitos y por ellas han pasado multitud de alumnos procedentes de cualquier rincón del mundo.-

En lo referente a los grandes conciertos y espectáculos a lo largo de la vida de este Festival por sus escenarios han pasado los principales referentes relacionados con la guitarra tanto a nivel nacional como a nivel internacional, desde la guitarra clásica, flamenca, moderna, del jazz o del blues.-

Actualmente el Festival cuenta con tres sedes, gestionadas por el Imae, donde se realizan los conciertos y espectáculos: el Gran Teatro, el Teatro Góngora y el Teatro de la Axerquía. A lo largo de estos 40 años también

se han celebrado conciertos en la Plaza de Toros, los Jardines del Alcázar, la Plaza del Potro o la Plaza de Capuchinos, entre otros lugares emblemáticos de nuestra ciudad.-

El Festival de la Guitarra es una seña de identidad cultural de Córdoba, ha sido y es un referente internacional y no sólo es una sucesión de espectáculos. El festival de la guitarra da singularidad a la cultura de Córdoba y requiere mimo en su gestión y conocimiento experto, en su organización.-

Desde que el Ayuntamiento asumió la gestión y organización del Festival de la Guitarra, la labor desarrollada por el equipo humano que conforma el Imae ha sido ejemplar, situando al festival en un referente internacional.-

Es por todo ello que proponemos la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al gobierno municipal a que paralice y retire el procedimiento iniciado de externalización del Festival de la Guitarra, al entender que la organización y gestión de dicho evento debe ser desarrollada por el equipo humano del IMAE, como viene ocurriendo desde que el Ayuntamiento asumió la titularidad del festival en 1987 tras la creación del mismo por Paco Peña en 1981.-

2.- Instar al gobierno municipal a que dote al IMAE de los recursos materiales y humanos necesarios para la organización y gestión del Festival de la Guitarra.-

3.- Si así lo considera el IMAE, contar con un consejo asesor experto para la organización del Festival y para el apoyo al IMAE de cara a potenciar futuras ediciones.-

4.- Felicitar al equipo humano del IMAE por la gran labor desarrollada con el Festival de la Guitarra, hasta situarlo entre los mejores del mundo en su género.-

5.- Estos acuerdos serán de obligado cumplimiento en virtud del art. 122.5 d) de la Ley de Bases del Régimen Local con respecto al capítulo VII del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, sobre impulso, control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno.”-

Tras el debate, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 14 votos en contra de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos

Córdoba (5), **ACUERDA** aprobar la moción transcrita de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía, Podemos y VOX, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 254/20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios ruegos y preguntas por distintos Capitulares, que quedan reflejados en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.